1. **DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL**

2. **TIPO DE MODIFICACIÓN:** Adición y prorroga numero 1 al contrato N° IMDER-CD-PSP-131-2026

Solicitud		**Detalle**
Adición	**X**	DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($2.100.000) M/CTE
Prórroga	**X**	DESDE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HASTA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2026
Modificación		N/A

3. **INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO OBJETO DE MODIFICACIÓN**

Contrato / convenio No.	IMDER-CD-PSP-131-2026
Contratista	JUAN CAMILO BECERRA BONILLA - C.C 1.000.591.599
Fecha de suscripción	19 DE AGOSTO DE 2026
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SOPORTE TÉCNICO Y CREATIVO EN EL DISEÑO GRÁFICO, DIAGRAMACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICATIVAS DESTINADAS A LA DIVULGACIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL DE IMDERCULTUR Y AL POSICIONAMIENTO TURÍSTICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL CUNDINAMARCA.
Fecha de inicio	20 de agosto de 2026
Fecha de terminación inicial	19 de octubre de 2026
Valor inicial del contrato	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($4.200.000) M/CTE
Plazo inicial	DOS (2) MESES
Prórrogas	*N/A*
Suspensiones	*N/A*
Otras modificaciones	*N/A*
Supervisor	SERGIO ANDRES BELLO DIAZ
Cargo	DIRECTOR GENERAL
Observaciones	*N/A*

SI CORRESPONDE A ADICIÓN	**RECURSOS:**	**FUNCIONAMENTO (X)**	**INVERSION ( )**
	PROYECTO:	N/A	
	RUBRO:	2.3.35.3502.0200.3502047.2.3.2.02.02.009.169-1	
	VALOR DE LA ADICIÓN NUMERO 1:	DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($2.100.000) M/CTE	
	VALOR CDP:	DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($2.100.000) M/CTE	

	No. y FECHA CDP:	No. 2026000261 19 DE OCTUBRE DE 2026
	NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO: /CONVEVIO:	SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($6.300.000) M/CTE

PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	**TIEMPO POR PRORROGAR:**	UN (1) MESES
	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	19 DE NOVIEMBRE DE 2026

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

La presente modificación tiene como finalidad garantizar la continuidad y el fortalecimiento de las estrategias de comunicación institucional de IMDERCULTUR, mediante el apoyo técnico y creativo en el diseño gráfico, la diagramación y la producción de piezas comunicativas orientadas a divulgar la oferta institucional y contribuir al posicionamiento turístico y cultural del municipio de El Rosal, Cundinamarca.

El soporte profesional en el área de diseño y comunicación gráfica resulta fundamental para atender las necesidades de divulgación de los programas, proyectos, actividades y eventos desarrollados por el Instituto, mediante la elaboración de piezas visuales que permitan transmitir información clara, oportuna y atractiva a la comunidad, así como fortalecer la identidad institucional y promover los atractivos turísticos, culturales, deportivos y recreativos del municipio.

La adición del presente contrato permitirá dar continuidad a la prestación de los servicios profesionales relacionados con el diseño, la diagramación y la producción de material comunicativo, facilitando la difusión de la gestión institucional, la promoción de la oferta de IMDERCULTUR y el desarrollo de estrategias de comunicación acordes con las necesidades de la entidad y los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Beneficios de la Adición

1. Continuidad en la comunicación institucional: Permite mantener la producción y divulgación de piezas gráficas relacionadas con los programas, proyectos, actividades y eventos institucionales, evitando interrupciones en las estrategias de comunicación.
2. Fortalecimiento de la identidad institucional: Contribuye a mantener una línea gráfica coherente y organizada en los diferentes canales y medios de comunicación utilizados por IMDERCULTUR.
3. Promoción turística y cultural: Facilita la elaboración de material gráfico destinado a visibilizar los atractivos turísticos, las manifestaciones culturales, las tradiciones y las actividades que hacen parte de la oferta del municipio de El Rosal, Cundinamarca.
4. Divulgación oportuna de la oferta institucional: Favorece la comunicación efectiva de los programas, servicios, convocatorias, actividades deportivas, recreativas y culturales, así como de los eventos liderados o apoyados por el Instituto.
5. Optimización de los recursos institucionales: Permite aprovechar el acompañamiento profesional y creativo para desarrollar piezas comunicativas acordes con los requerimientos de la entidad, sus públicos objetivos y las necesidades de divulgación.

6. Mejoramiento de la comunicación con la comunidad: Contribuye a presentar la información institucional de manera clara, visualmente atractiva y accesible, favoreciendo el conocimiento y la participación de la ciudadanía en las actividades y programas ofrecidos por IMDERCULTUR.
7. Articulación con los objetivos institucionales: Apoya el cumplimiento de las metas y estrategias relacionadas con el deporte, la recreación, la cultura y el turismo, mediante herramientas gráficas que contribuyan a su promoción y reconocimiento en el ámbito municipal.

El Instituto, en cumplimiento de sus funciones misionales y en articulación con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, ha identificado la necesidad de garantizar la continuidad de las acciones de comunicación y divulgación institucional, mediante la prestación de servicios profesionales de soporte técnico y creativo en diseño gráfico, diagramación y producción de piezas comunicativas. Estas actividades contribuyen a fortalecer la imagen institucional, promover la oferta de servicios y programas de IMDERCULTUR y favorecer el posicionamiento turístico y cultural del municipio de El Rosal, Cundinamarca.

Por los motivos expuestos, el Instituto Municipal de Deportes, Recreación, Cultura y Turismo — IMDERCULTUR requiere adicionar al valor del contrato la suma de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($2.100.000) M/CTE., con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades contratadas y atender las necesidades de comunicación y divulgación institucional. En consecuencia, la cláusula tercera del contrato quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA TERCERA - VALOR. El valor del contrato asciende a la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($6.300.000) M/CTE.

3.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y DESCRIPCIÓN DEL LA EJECUCIÓN, ESTADO ACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El Instituto Municipal de Deportes, Recreación, Cultura y Turismo de El Rosal – IMDERCULTUR suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No. IMDER-CD-PSP-131-2026, cuyo objeto es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SOPORTE TÉCNICO Y CREATIVO EN EL DISEÑO GRÁFICO, DIAGRAMACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS COMUNICATIVAS DESTINADAS A LA DIVULGACIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL DE IMDERCULTUR Y AL POSICIONAMIENTO TURÍSTICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL CUNDINAMARCA”.

Durante la ejecución contractual, se han identificado necesidades relacionadas con la continuidad y el fortalecimiento de las estrategias de comunicación, divulgación y promoción institucional, entre las cuales se destacan los siguientes aspectos:

1. Incremento en las necesidades de comunicación institucional: La ejecución de los programas, proyectos, actividades y eventos deportivos, recreativos, culturales y turísticos ha generado la necesidad de contar con un mayor número de piezas comunicativas que permitan divulgar oportunamente la oferta institucional de IMDERCULTUR.
2. Atención de requerimientos adicionales de diseño y producción gráfica: Durante la ejecución contractual han surgido necesidades de elaboración, diagramación y ajuste de piezas gráficas destinadas a la promoción de actividades, eventos, campañas institucionales y demás iniciativas que requieren difusión a través de los diferentes canales de comunicación de la entidad.
3. Cumplimiento de los cronogramas de divulgación institucional: La programación y ejecución de las actividades misionales del Instituto exige disponer oportunamente de material gráfico y comunicativo que facilite la difusión de información, la convocatoria de la comunidad y la promoción de los servicios y programas institucionales.

4. Continuidad y conveniencia administrativa: La adición contractual permite dar continuidad al servicio profesional requerido para atender las necesidades de diseño gráfico, diagramación y producción de piezas comunicativas, favoreciendo la coordinación de las actividades de divulgación y evitando interrupciones en las estrategias de comunicación institucional.
5. Fortalecimiento de la identidad y la imagen institucional: El acompañamiento técnico y creativo permite mantener coherencia visual en las piezas comunicativas, fortalecer la identidad gráfica de IMDERCULTUR y mejorar la presentación de la información dirigida a la comunidad y a los diferentes públicos de interés.
6. Promoción turística y cultural del municipio: La producción de material gráfico contribuye a divulgar los atractivos turísticos, las expresiones culturales, las tradiciones y los eventos del municipio de El Rosal, Cundinamarca, favoreciendo su reconocimiento y posicionamiento como destino turístico y cultural.
7. Articulación con los objetivos institucionales: La continuidad del servicio contribuye al desarrollo de las estrategias de comunicación y promoción relacionadas con el deporte, la recreación, la cultura y el turismo, en concordancia con las funciones misionales de IMDERCULTUR y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta las disposiciones aplicables de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en lo que resulte pertinente, se considera necesario adelantar la modificación del contrato de prestación de servicios profesionales No. IMDER-CD-PSP-131-2026, mediante la adición de recursos, con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades de soporte técnico y creativo en diseño gráfico, diagramación y producción de piezas comunicativas, de acuerdo con las necesidades institucionales identificadas.

Por lo anterior, y con el fin de asegurar la continuidad de las estrategias de divulgación de la oferta institucional de IMDERCULTUR y de promoción turística y cultural del municipio de El Rosal, Cundinamarca, se justifica la adición al contrato, la cual permitirá atender los requerimientos de comunicación gráfica de la entidad, fortalecer la difusión de sus programas y actividades y contribuir al cumplimiento de los objetivos misionales e institucionales.

3.2 Justificación jurídica:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2º, entre los fines esenciales del Estado consagra: "(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución". En su artículo 209 establece lo siguiente: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

De conformidad con el artículo 298 de la Constitución Política, corresponde a los departamentos ejercer funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

El Artículo 6º de la Ley 489 de 1998.- Principio de coordinación, señala que "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales (…)".

El Artículo 3º de la Ley 80 de 1993- De los Fines de la Contratación Estatal "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de

los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines(…)" el presente contrato se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Lo anterior, salvo que se presente el evento previsto por el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala que los contratos de Interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto por el parágrafo del artículo 40 de la ley 80/1993.

3.3 Justificación financiera:

El valor por adicionar asciende a la DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($2.100.000) M/CTE, el cual cuenta con respaldo presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000261 del 19 de octubre de 2026 expedido por el Líder Financiero.

El valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor total del contrato, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, como se evidencia en los siguientes términos:

VALOR EXPRESADO EN:	VALOR INICIAL	VALOR MÁXIMO A ADICIONAR (50%)	VALOR POR ADICION
Valor en SMLM	2.39	1.19	1.19
Valor en Pesos	$4.200.000	$2.100.000	$2.100.000

Por último, en mi calidad de supervisor, manifiesto que la presente solicitud de adición no supera el 50% del valor inicial del contrato, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

ANEXOS:
1. *Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.* 2026000261 del 19 de octubre de 2026
2. *Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con la ejecución de esta.*

La presente solicitud se suscribe en el Municipio de El Rosal, el 19 de octubre de 2026.

SUPERVISOR:

FIRMADO EN ORIGINAL
SERGIO ANDRES BELLO DIAZ
C.C. No. 80.538.897
Director General
Instituto Municipal De Deportes, Recreación, Cultura Y Turismo - IMDERCULTUR.

Proyectó: Hermes José Soto Acosta – Contratista área administrativa y financiera IMDERCULTUR HJSA.
Revisó: Nicolas Fabian Medina Prieto – Asesor jurídico ESTRATEGIAS COLOMBIA S.A.S
Aprobó: Sergio Andrés Bello Díaz – Director General IMDERCULTUR